



REGLAMENTO ESPECÍFICO

PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA

Introducción

Las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) pretenden acercar al estudiante a las obligaciones que tendrá como futuro profesional, relacionándolas al proceso Salud-Enfermedad, priorizando a la Salud como derecho y a la comunidad como sus destinatarios.

Se busca entrenar al estudiante y relacionarlo con los diferentes equipos de salud en los ambientes reales y en el contexto social de su futura práctica profesional respetando las normativas vigentes de la Universidad de Mendoza, la Facultad de Ciencias de la Salud, el Reglamento de las PPS y los términos del siguiente Reglamento Específico:

Artículo 1º: Definición

Se entiende por “Práctica Profesional Supervisada”, a las actividades estudiantiles desarrolladas en ámbitos sanitarios, educacionales e instituciones intermedias, tanto de gestión estatal como privada. Son complementarias a la formación académica. Forman parte de las actividades curriculares obligatorias del plan de estudio de la carrera, y son vinculantes con las incumbencias y alcances de la titulación.

Artículo 2º: Condiciones para cursar

Para realizar las prácticas profesionales de tercer año deberá tener aprobado Primer y Segundo año completo. Para realizar las prácticas de cuarto año deberá tener aprobado las PPS de tercer año y las asignaturas obligatorias para pasar a cuarto año.

Artículo 3º: Carga Horaria de las PPS

Las PPS de tercer año tendrán 400 horas totales a realizarse en dos rotaciones (200 hs. cada una). Las PPS de cuarto año tendrán 400 hs. A realizarse en dos rotaciones de 200 hs. cada una.

Artículo 4º: Criterios para la enseñanza/aprendizaje

- a. Se propiciará la rotación de los alumnos por establecimientos sanitarios de diferente nivel de complejidad y georreferenciación.
- b. Se procederá a satisfacer la demanda espontánea y se procurará establecer demanda programada conforme a la complejidad de las situaciones.
- c. En cada situación asistencial el estudiante resolverá según competencias y habilidades clínicas (saber ser y saber hacer).
- d. Deberá ejecutar actividades de Promoción de la Salud y Prevención de las enfermedades en forma individual, grupal y comunitaria.

Artículo 5º: Conocimientos y actividades a integrar

- a. Diagnóstico, tratamiento y control de las patologías en sus diferentes áreas, según rotación.
- b. Promoción de la Salud y Prevención en las diferentes áreas.
- c. Resolución de situaciones asistenciales comunes o reversibles.
- d. Conformación y participación en equipos de salud Multi y Transdisciplinarios.
- e. Adopción de lineamientos y estrategias de la Atención Primaria de la Salud para el ejercicio de las actividades individuales y comunitarias.
- f. Incorporación de nuevos conocimientos científicos y técnicos.

Artículo 6º: Evaluación

Las rotaciones por los diferentes ámbitos se evaluarán parcialmente al finalizar las mismas, según los aspectos y la escala de calificaciones que detalla el cuadro evaluativo.

Cada rotación se aprobará con el 60 % que equivale a la nota 6 (seis), según el Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Cuando el alumno no haya logrado en alguna rotación el porcentaje mínimo exigido, deberá rendir un examen integrador escrito de los contenidos relacionados a la rotación, o bien repetir la misma.

Artículo 7º: Cuadro evaluativo por rotación

Escala Aspectos	10	8 - 9	6 -7	4 -5	2 -3	NOTA FINAL
	95a100 %	75 a 94%	60 a 74%	36 a 59%	13 a 35%	
Cumplimiento de las normas						
Conocimientos teóricos						
Habilidades y destrezas técnicas						
Comportamiento y actitud frente al paciente						
Capacidad de integración en equipos de trabajo						
Relación con el contexto social y comunitario						
TOTALES						

Artículo 8º: Cuadro evaluativo final

La nota de la evaluación final resultará del promedio de todas las rotaciones, debiendo ser su valor igual o superior al 60% para aprobar.

Rotación Aspectos	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	NOTA FINAL
	Cumplimiento de las normas				
Conocimientos teóricos					
Habilidades y destrezas técnicas					
Comportamiento y actitud frente al paciente					
Capacidad de integración en equipos de trabajo					
Relación con el contexto social y comunitario					
TOTALES					

Artículo 9º: Requisitos para aprobar la PPS

- a. Cumplir con el 100 % de asistencia.
- b. Cumplir con el 100 % de los trabajos encomendados.
- c. Asistir al 100 % de los ámbitos de enseñanza.
- d. Obtener como nota final un 60 % (mínimo).

Artículo 10º: Inscripciones

Las inscripciones se realizarán en Coordinación de PPS de Kinesiología.

Para el Primer Semestre: una vez finalizadas las mesas de exámenes del ciclo lectivo anterior al que se desea cursar. (Al finalizar las mesas de diciembre)

Para el Segundo Semestre: una vez finalizadas las mesas del llamado correspondiente a los meses de Julio/Agosto según el Calendario Académico. (al finalizar las mesas de agosto)

Artículo 11º: Formularios de inscripción

El alumno deberá completar su inscripción a la PPS durante la reunión acordada con la coordinación, donde constarán: datos personales, resultado del estado académico (apto o no) y promedio de las materias aprobadas. El registro se realizará en forma digital, manteniendo comunicación permanente con el alumno por correo personal.

Artículo 12º: Otorgamiento de las plazas

El orden de mérito (de mayor a menor) permitirá primeramente otorgar las plazas a quienes hayan obtenido los puntajes superiores hasta cubrir los cupos disponibles. Quienes no hayan logrado integrar en esta primera cohorte, lo harán en la del segundo semestre, o según disponibilidad de plazas.

Artículo 13º: Acta de compromiso

Los alumnos deberán firmar un acta de compromiso, donde se establecerán los alcances de sus actividades y reconocerán sus obligaciones y derechos.